GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 3251077

MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO
Y SEGURIDAD PUBLICA DEL PAÍS.
DEFTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
DESCRIPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

04 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57847

SANTIAGO , 05 de Junio de 2012

extranjera dona Fior Daliza SANCHEZ NOVA de nacionalidad DOMINICANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en OF(O) N°2905 del 31/05/2012; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Fior Daliza SANCHEZ NOVA de nacionalidad DOMINICANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República:

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Fior Daliza SANCHEZ NOVA de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

NÓTESE COMUNÍQUE

JEFE JEFE ARIO I. CASSANELLO MUNITA

MCM/NS [710] 05/06/2012 Distribución:

JEFE DEPARTAMENTO

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio APLANJERA Y MIGRACION

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Inceresa - Archivo